



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 012-2026-MPT/A

Pampas, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 197-2026/MPT-GM, Informe N° 0272-2026-MPT/OGPPyM, Proveído N° 3740-2026-ALC/MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en su Artículo 118° que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública.

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 012-2026-MPT/A

Que, en la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPT/CM "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Multiannual para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", indica que el cronograma de ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2026-ALC-MPT/HVCA de fecha 22 de mayo de 2026, se aprueba la Conformación del Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica.

Que, con el Informe N° 0272-2026-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Programación, Presupuesto y Modernización; y, con Informe N° 197-2026/MPT-GM, la Gerencia Municipal, propone la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del cronograma de ejecución de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, el Coordinador General del Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y los miembros integrantes; por unanimidad acordaron proponer al despacho de alcaldía el Cronograma y la Convocatoria que fija fecha, hora y lugar para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica – 2026, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026; en marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias; esto es, para el día 29 de Septiembre de 2026, a las 09:30 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal de la Provincia de Tayacaja; determinación que corresponde ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el día 29 de Septiembre del presente año, a las 09:30 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal de la Provincia de Tayacaja.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y su modificatoria.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Cronograma y Convocatoria para la Ejecución de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – 2026, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA PREPARATORIA		
1	Conformación del Equipo Técnico.	22/05/2026
2	Aprobación del Cronograma de Actividades de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	10/09/2026
3	Convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	11/09/2026 al 28/09/2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 012-2026-MPT/A

4	Inscripción de Participantes.	14/09/2026 al 25/09/2026
ETAPA DE EJECUCIÓN		
5	Desarrollo de la II audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	29/09/2026
ETAPA DE SEGUIMIENTO		
6	Publicación del Informe de Rendición de Cuentas y Acta en el Portal de Transparencia.	02/10/2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la Sociedad Civil Organizada y Ciudadanía en General de la Provincia de Tayacaja a participar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2026; la misma que se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 2026, a las 09:30 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal de la Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, bajo sanción administrativa, civil y penal que diera a lugar en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente Decreto a las Instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

Carmen H. Fernández Romero
CARMEN H. FERNÁNDEZ ROMERO
ALCALDESA(e)